

ORDENANZA N° 5.961

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ACEPTASE donación de libros sobre Guerra de Malvinas, realizada por la Señora Elda de Bustos a favor de la Biblioteca Municipal y Popular “Mariano Moreno”, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2°.- ACEPTASE donación de libros sobre Guerra de Malvinas, realizada por el Señor Eric Langer a favor de la Biblioteca Municipal y Popular “Mariano Moreno”, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°824 del día de hoy
Villa María, 14 de mayo de 2008
Marcela M. AMBROSINI

Jefa de Despacho